
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.219

Sábado 1 de Diciembre de 2018

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1506191

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA
ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO**

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 435ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

1. Aprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo:
 - Fondo Mutuo Crecimiento
2. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, debido a que no cuenta con activos por un monto igual o superior a los US\$ 20 millones:
 - Fondo Mutuo BTG Pactual Acciones Latinoamericanas
3. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, en atención a que la Administradora General del Fondo así lo ha solicitado:
 - Fondo Mutuo Itaú Ahorro Corto Plazo
 - Fondo Mutuo Itaú Deuda UF Plus
4. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, debido a que fue absorbido:
 - Fondo Mutuo Itaú Gestionado Deuda Local
5. Informar que Fondo Mutuo ETF IT NOW IPSA cambió su nombre por Fondo Mutuo ETF IT NOW S&P/CLX IPSA.

B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

CVE 1506191

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Allianz Global Investors Opportunities - Allianz China A-Shares	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco Emerging Markets Bond Fund	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco Global High Income Fund	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco Japanese Equity Core Fund	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco Nippon Small/Mid Cap Equity Fund	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco UK Equity Fund	Luxemburgo
LarrainVial Asset Management SICAV - Latin American Equity Fund	Luxemburgo
Macquarie Fund Solutions - Macquarie Global Convertible Fund	Luxemburgo
Nomura Funds Ireland plc - Japan High Conviction Fund	Irlanda
Russell Investment Company plc - Acadian European Equity UCITS	Irlanda
Vontobel Fund - mtx China Leaders	Luxemburgo
Vontobel Fund - mtx Sustainable Asian Leaders (Ex Japan)	Luxemburgo

2. Aprobar los siguientes títulos representativos de índices financieros:

Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
Amundi Index Solutions - Amundi Index MSCI Europe UCITS ETF DR	Luxemburgo
iShares V plc - iShares S&P 500 Energy Sector UCITS ETF	Irlanda
iShares Inc. - iShares Edge MSCI Multifactor Emerging Markets ETF	Estados Unidos
iShares Inc. - iShares ESG MSCI EM ETF	Estados Unidos

3. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Amundi Index Solutions - Amundi Index MSCI EMU	Luxemburgo
DFA Investment Dimensions Group, Inc. - Continental Small Company Portfolio	Estados Unidos
DFA Investment Dimensions Group, Inc. - DFA International Small Cap Value Portfolio	Estados Unidos
DFA Investment Dimensions Group, Inc. - International Core Equity Portfolio	Estados Unidos
DFA Investment Dimensions Group, Inc. - International Small Company Portfolio	Estados Unidos
DFA Investment Dimensions Group, Inc. - International Vector Equity Portfolio	Estados Unidos
DFA Investment Dimensions Group, Inc. - Japanese Small Company Portfolio	Estados Unidos
DFA Investment Dimensions Group, Inc. - Large Cap International Portfolio	Estados Unidos
DFA Investment Dimensions Group, Inc. - Tax-Managed DFA International Value Portfolio	Estados Unidos
Dimensional Investment Group Inc. - DFA International Value Portfolio	Estados Unidos
Morgan Stanley Investment Funds - Japanese Equity Fund	Luxemburgo

4. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, debido a que su propiedad se encuentra concentrada:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Forum One - Latin American Corporate Credit Investment Grade	Luxemburgo

5. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, en consideración a que fueron absorbidos:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Franklin Templeton Investment Funds - Templeton European Fund	Luxemburgo
Threadneedle Investment Funds ICVC - European High Yield Bond Fund	Reino Unido
Threadneedle Investment Funds ICVC - Pan European Fund	Reino Unido
Threadneedle Investment Funds ICVC - Pan European Smaller Companies Fund	Reino Unido

6. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, en atención a que no cuenta con activos por un monto igual o superior a los US\$ 100 millones:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
F&C Portfolios Fund - F&C European SmallCap	Luxemburgo

7. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, debido a que no fue renovada la respectiva solicitud de aprobación:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
PIMCO Funds - PIMCO Mortgage Opportunities Fund	Estados Unidos

8. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión, en el activo alternativo específico indicado, administrados por los siguientes gestores:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
Blackstone	Deuda Privada e Inversiones Inmobiliarias
Fortress Investment Group	Deuda Privada
Permira	Capital Privado y Deuda Privada

9. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 434ª reunión ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2018, y publicado en el Diario Oficial el 27 de octubre de 2018.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. N° 3.500 de 1980.

Santiago, 29 de noviembre de 2018.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: <http://www.ccr.cl>